

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
PUERTO MONTT

OFICIO N°352/2024

Puerto Montt, 11 de diciembre de 2024

DE : JAIME VICENTE MEZA SÁEZ

PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

PUERTO MONTT

A : SEÑOR MANUEL GÓMEZ QUIJADA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En causa Rol N°30-2024, sobre Reclamación de Elección de Directorio de la organización comunitaria denominada Comité de Agua Potable Rural Las Quemas San Antonio, de la comuna de Puerto Montt, se ha ordenado oficiar a Ud., para que publique, dentro de tercero día, la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días, al Tribunal la fecha en que realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder a la casilla terloslagos@gmail.com.

Se hace presente que la publicación en la página web institucional, deberá mantenerse al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelve la reclamación.

Se adjunta copia íntegra de la reclamación y la resolución recaída en ella.

Saluda atentamente a Ud.

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 11/12/2024

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 11/12/2024

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proveyendo la presentación de Mirta Maldonado Andrade, de fojas 10: Por cumplido lo ordenado a fojas 5. Con su mérito **se provee la presentación de fojas 1 y siguientes:** Téngase por interpuesta reclamación en contra de la elección de directorio del Comité de Agua Potable Rural Quemadas de San Antonio, de la comuna de Puerto Montt, de 17 de noviembre del año en curso, traslado; oficiése a la Secretaría Municipal de Puerto Montt, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación, todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2°, de la ley N° 18.593.

Ténganse por acompañados, con citación, los siguientes documentos incorporados al expediente digital: 1) Citación a elección mediante WhatsApp y; 2) Fotografía de escrutinio en pizarra.

Proveyendo la presentación de Guillermo Urra Carrasco, de fojas 9: Téngase presente.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de su comunicación al correo electrónico de la compareciente, en caso de que aquel obre en la causa.

Rol N° 30-2024

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 11/12/2024

TERESA MORA TORRES
Fecha: 11/12/2024

MARIA HERNA OYARZUN MIRANDA
Fecha: 11/12/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Vicente Meza Saez y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y María Herna Oyarzún Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Pilar Andrea Gazmuri Sanhueza. Causa Rol N° 30-2024.

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 11/12/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt. 11 de diciembre de 2024

